

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Marzo 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Administración.—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Monegrillo, contra una providencia gubernativa fecha 28 de Febrero, que ordenó el reintegro á arcas municipales de ciertas sumas entregadas á D. Vicente Peralta, procedentes de un préstamo para pago á D. Bartolomé Pelayo, del importe de las obras de un cementerio.

Y á los efectos del art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 14 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Minas.

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 14 del actual, he admitido á D.^{na} María Morellón, vecina de esta capital, una solicitud que presentó en 9 del presente sobre registro de 10 pertenencias de una mina de sal-gemma, sita en término de Remolinos, y paraje que llaman Barranco de la Salina; con el nombre de «San Rafael»; y linda al N. con la mina «Camelia», al S. con «Primavera», al E. con la «Agregada» y al O. con «El Angel»; y que la designación de este registro se hace por la interesada en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el agujero llamado El Quinquillero, que es punto también de partida de la mina «Primavera»; de él y en dirección O. 22° 30' S. se medirán 225 metros, ó lo que hubiere, hasta llegar á las líneas de la mina «El Angel» y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección N. 22° y 30' O. se medirán 200 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección E. 22° y 30' N. se medirán 500 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección S. 22° y 30' O. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta; y uniendo este punto con el de partida por una recta de 275 metros de longitud y en dirección O. 22° y 30' S., quedará cerrado un espacio que comprende las 10 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en

caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 14 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, con fecha 7 del actual, dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«La Junta directiva del gremio de fabricantes de cerillas, conforme á la condición 12.^a de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha designado con carácter de Agentes especiales, en esta provincia, para ejercer la inspección y vigilancia, y perseguir la defraudación y contrabando de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, á D. Felipe Lorente Atienza y D. Manuel Abelli Cabarrocas.»

Y esta Administración, en su cumplimiento, hace la publicación de los referidos nombramientos para conocimiento del público en general.

Zaragoza 14 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES

Durante el mes actual es indispensable que los Ayuntamientos de esta provincia ingresen cuantas cantidades tengan realizadas por el impuesto de consumos del tercer trimestre del ejercicio corriente, con el fin de saldar los cupos señalados á cada distrito municipal, evitándose así los gastos que necesariamente se les originarán, si dan lugar á que se expidan las certificaciones para su cobro por la vía de apremio.

Zaragoza 15 de Marzo de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Vicente Palacios.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 del corriente mes, se insertó el anuncio recordando á los Ayuntamientos que tienen á su cargo la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, el deber de ingresar lo recaudado y presentar la cuenta y recibos no realizados desde el 11 al 20; y siendo varios los que aun están sin cumplir aquél precepto reglamentario; esta oficina, en su deseo de evitarles las responsabilidades en que puedan incurrir, les previene que no dejen transcurrir el plazo que se les ha fijado para hacer los ingresos, rendir las cuentas y entregar los recibos, puesto que de no obrar el día 20 en esta Tesorería los documentos que se ci-

tan, se les exigirá la multa de 50 pesetas con que quedan conminados.

Zaragoza 15 de Marzo de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El presupuesto adicional al ordinario del actual año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de 15 días, á contar desde la fecha, para que, durante ese plazo, puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Y se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 15 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Barón de la Torre.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, á contar desde el en que aparece inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL y durante las horas de oficina, estarán de manifiesto:

1.º Las cuentas municipales de los ejercicios de 1889-90, 90-91 y 91-92.

2.º Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1892 á 93.

3.º El presupuesto adicional de 1893 á 94.

4.º El proyecto del presupuesto ordinario de 1894 á 95.

5.º El apéndice que ha de servir de base para el amillaramiento de 1894 á 95.

Calceña 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Vicente Modrego.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallan de manifiesto por término de 15 días los documentos siguientes:

Las cuentas de fondos municipales correspondientes á los ejercicios 1886-87, 87-88, 88-89, 89-90, 90-91, 91-92 y 92-93.

El presupuesto adicional al del ejercicio 1893-94.

El presupuesto ordinario para el 1894-95.

El apéndice al amillaramiento del ejercicio 1894-95.

Y el padrón de cédulas personales correspondiente á dicho año de 1894-95.

El Frasnó 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Enrique Monteagudo.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla expuesto al público por término de 15 días, durante cuyo plazo el Ayuntamiento y Junta pericial admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se presenten.

Farlete 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Campos.—D. S. O., Delfin Azara, Secretario.

El Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal se hallará expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 19 del Real decreto de 24 de Enero último.

Sigüés 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Miguel Arbués.—D. S. O., Gabriel Beortegui, Secretario.

Se hallarán de manifiesto al público, y por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que siguen:

Presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1894-95.

Y el apéndice al amillaramiento del mismo ejercicio.

Agón 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Carranza.

El apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos reglamentarios.

El Frago 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos referentes al ejercicio de 1892-93; los presupuestos adicional y refundido de 1893-94 y el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 94-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por quien lo crea conveniente, así como también las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios 1889-90 y 90 á 91.

El Frago 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

Las liquidaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año económico de 1892-93, el presupuesto adicional y refundido del ejercicio de 1893-94 y el ordinario para el próximo año de 1894-95, estarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las cuentas municipales de esta villa del año 1891-92.

Sádaba 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Matías Salbo.

El proyecto del presupuesto municipal, formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se hallará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Trigo.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma por término de 15 días, á contar desde esta fecha, á los efectos del reglamento.

Encinacorba 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Benigno Sancho.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95.

2.º El apéndice al amillaramiento para 1894-95.

3.º El Registro fiscal de edificios y solares de esta jurisdicción.

Fréscano 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Pedro Armingol.

El presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este pueblo, correspondiente á 1894 á 95, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por 10 días.

Alarba 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Vicente Estremera.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde esta fecha, durante cuyo período de tiempo podrán presentar las reclamaciones que se crean pertinentes á la Junta pericial, conforme al art. 19 del reglamento; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

El Burgo de Ebro 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Miguel Lobera.

El Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, á los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Used 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, José Pardos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Juan Yoldi Mezquita y Manuel Moreno Villanova, números 5 y 7 respectivamente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en término de 10 días comparezcan ante mi Autoridad; para responder de los cargos que les resultan en el expediente de prófugos que se les instruye; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar por su rebeldía.

Luceni 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Fermín Andía.

El apéndice al amillaramiento para 1894-95, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días, durante los cuales podrán examinarlo todos los interesados y presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas.

Luceni 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Fermín Andía.

Por término de 15 días, ó sea hasta el 28 del actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio el presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1894-95.

Villalba 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., el concejal, Agustín de Francia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes de Febrero anterior, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.		LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su fa- vor la servi- dumbre.
			Hectáreas.	Centiáreas.			
D. Manuel Rodríguez Iborte..	Tanste.	Saso de las Cuevas.	>	57 21	N. con monte del Estado, E. y S. con terreno de Francisco Usán y O. con otro de Manuel Pola.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	1	14 42	N. con terreno de José Lasala, E., S. y O. con monte del Estado.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57 21	N. y S. con terreno de Mariano Larraz, E. con otro de José Samper y O. con otro de Francisco Usán.....	>	>
Vicente Iborte Cespillar...	>	Garcés.	4	> 50	N. con monte del Estado, E., S. y O. con el mismo.....	>	>
El mismo.....	>	Terrén.	1	14 42	N. con monte del Estado, E. con terreno de Pascual Coscalluera, S. con otro de José Lasala y O. con otro de Angela Llera.....	>	>
El mismo.....	>	Saso de las Cuevas.	>	42 91	N. con monte del Estado, E. con terreno de Manuel Samper, S. con otro de Mariano Larraz y O. con otro del mismo.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	42 91	N. con terreno de Agustín Iborte, E. con monte del Estado, S. con terreno de Mariano Jiménez y O. con otro de Manuel Samper.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	42 91	N., S. y O. con monte del Estado y E. con terreno de Manuel Samper.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	42 91	N. con terreno de Sabino Lorente, E. con monte del Estado, S. con terreno de la viuda de José Jiménez y O. con otro de Mariano Guillén.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	82 23	N., S., E. y O. con monte del Estado.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	2	86	N., S. y S. con monte del Estado y con camino, E. con terreno de Manuel Francés y O. con otro de José Marcos.....	>	>

El mismo.....	>	Val del Pozo.	3	43	N. con terreno de Manuel Pola, S. con monte del Estado, E. con terreno de Pedro Pola y O. con camino.....	>	>
El mismo.....	1	Val de Perané.	1	14 43	N. con terreno de la viuda de Pascual Oliver, S. con otro de la viuda de Jacobo Longás, E. con camino y O. con otro de Manuel Salas.....	>	>
Luciano Longás Minué.....	>	Valsa de Garcés.	>	57 21	N. con camino, S. y O. con monte del Estado y E. con terreno de Félix Usán.....	>	>
El mismo.....	2	La Custodia.	2	28 86	N., S. y O. con monte del Estado y E. con terreno de la viuda de Antonio Castillo.....	>	>
El mismo.....	3	Puiros.	3	43 29	N. con viña de Orencio Murillo, S. con otra de Pascual Longás y E. y O. con monte del Estado.....	>	>
José López Sansuán.....	2	Puy Pinós.	2	>	S. con campo de José Monforte, M. con otro de Gregorio Melero, P. con otro del expnente y N. con otro de Miguel Murillo.....	>	>
José Monforte Carbonel...	3	Idem.	3	10	N. con campo de Diego Terraz, S. con otro de Miguel Ortiz, M. con otro de Gregorio Melero y P. con otro de Miguel Murillo.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	90	N. y S. con monte común, M. con campo de Miguel Ortiz y P. con otro de Gabriel Arbis.....	>	>
Carmen Murillo Montolar.	1	Val de Perané	1	50	N. con terrenos de Pablo Minué, S. con camino, E. con terreno de Maria Longás y O. con otro de Manuel Laborre.....	>	>
La misma.....	>	Extramuros.	>	30	N. y E. con terreno comunal, S. con camino de herederos y O. con era de Pascual Cardona.	>	>
Justo Ausa Vera.....	3	San Lamberto.	3	>	N. con monte común, S. con terreno de don Gregorio Berán, M. con otro de Angel Ramirez y P. con otro de Miguel Castillo.....	>	>
El mismo.....	3	Idem.	3	>	N. con viña de Angel Ramirez, S. con la viuda de Antonio Castillo, M. con terreno de la viuda de Antonio Murillo y P. con viña de Miguel Menjón.....	>	>
El mismo.....	>	Valperané.	>	58	N. con campo de Juan Antonio Romero, S. con otro de Angel Ramirez, M. con otro de Ignacio Estela y P. con tierra del interesado.....	>	>
El mismo.....	>	Extramuros.	>	15	N. con era de Miguel Ansó, S. con otra de Pascual Bayarte, M. con otra de Gabriel Bayarte y P. con otra de Miguel Roche.....	>	>
Miguel Casajús Oliván.....	3	Val de Perané.	3	50	E. con monte común, S. y P. con terreno de Constanancio Salas, y N. con otro de Pedro Pola Laborre.....	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	30	N. con camino de herederos, S. con era de Gabriel Bayarte, E. con otra de Miguel Melero y O. con otra de Eugenio Cardona.	>	>

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Áreas.....	Centiáreas.	
D. Pedro Sansuán Laborda...	Tauste.	Valseca.	10	>	>	>
Miguel Castillo Usán.	>	Sarda de San Lamberto.	3	>	>	>
El mismo.....	>	Idem.	3	>	>	>
Manuel Sariñena.	>	San Lamberto.	10	>	>	>
Fernando Pérez Martínez..	Pintano.	Cascajar.	>	29	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57	>	>
El mismo.....	>	Balle.	>	58	>	>
El mismo.....	>	Puyalo.	>	43	>	>
El mismo.....	>	Sierra-Lobas.	>	86	>	>
El mismo.....	>	Monsoteras.	1	14	>	>
El mismo.....	>	Molineras.	>	58	>	>
El mismo.....	>	Noguera.	>	20	>	>
El mismo.....	>	Puyó.	>	40	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	29	>	>

LINDEROS.

N., S., E. y O. con terreno común de vecinos.
 N. y S. con terreno de Angel Ramirez, P. con otro de la viuda de Antonio Murillo y S. con terreno común de vecinos.
 S. con campo de Justo Ansó, N. con viña de Rafael Vera, M. con otra de D. Angel Ramirez y P. con monte común.
 N. con camino de San Lamberto, S. con herederos de Pascual Vera, E. con eras de Tril y P. con Manuel Lorrodé.
 N. con campo de Fulgencio Soteras, E. con otro de Ramón Agües, S. con otro de Adrián Castiello y O. con otro de Mateo Aires.
 N. con campo de Pantaleón Miranda, E. con camino, S. con monte común y O. con campo de Matías Soteras y Victorián Benedé.
 N. y O. con camino, S. con campo de Isidoro Jiménez y E. con otro de Juan José Sangorrín.
 N. con campo de Ramón Martínez, E. y S. con camino y O. con otro de Francisco Quintana
 N. con campo de Antonio López, E. con otro de Ramón Martínez y S. y O. con otro de Esteban Martínez.
 N. y O. con boaral, E. con campo de Antonio Aizcurren y S. con otro de Juan José Sangorrín.
 N. con campo de la viuda de Lucas Sangorrín, E. con otro de Mateo Soteras, S. con otro de Ramón Navascués y O. con otro de Jorge Aires.
 N. con barranco, E. y S. con campo de Pedro Juan Aznárez y O. con barranco.
 N. con campo de Amado Nienesa, E. con otro de Pantaleón Miranda, S. con otro de José Betrán y O. con barranco.
 N. con campo de la viuda de José López, E. con otro de Antonio Buesé, S. con otro de Juan José Sangorrín.
 N. con campo de Ramón Puyal, E. y S. con otro de la viuda de Domingo Aizcurren y O. con otro de Salvador Laplaza.
 N. con camino, E. con campo de Pedro Juan Aznárez, S. con otro de Pantaleón Miranda y O. con otro de urbano Villacampa.
 N. con campo de Valeriano Villacampa, E. con barranco, S. con campo del mismo dueño y O. con otro de Matías Soteras.
 N. con campo de Esteban Martínez, E. con cabañera y S. y O. con campo del mismo dueño.
 N. con monte común, E. con camino de Jaca, S. con campo de Isidoro Jiménez y O. con camino.
 N. y O. con campo de Juan J. Jiménez, E. con barranco, y S. con campo de Jacinto Lera.
 E. con campo de Manuel Navascués, S. con otro de Manuel Pérez, O. con otro de Luis Quintana y N. con camino.
 N. con campo de Leonardo Ripalda, E. con barranco, S. con campo de Cipriano Martínez y O. con monte de Logran.
 N. con campo de Miguel Arroche, E. con otro de la viuda de Antonio Iriarte, S. con otro de la viuda de José San Román y O. con otro de Adrián Jiménez.
 N. con campo de Esteban Martínez, E. con otro de Ramón Aguas, y S. y O. con monte común.
 N. con campo de la viuda de Antonio Iriarte, E. con otro de la viuda de Ramón Sangorrín, S. con campo de Adrián Jiménez y O. con otro de la citada viuda de Antonio Iriarte.
 N. y E. con campo de Manuel Navascués, S. con otro de Francisco Iriarte y O. con otro de Manuel Pérez.
 E. con campo de la viuda de Domingo Aguas, S. con otro de Francisco Iriarte, O. con otro de Florencio Iriarte y N. con otro del citado Francisco Iriarte.
 E. con Pardina de Miranda, S. con otro de Miguel Artigas, O con monte común y N. con otro de Juan Benedé.

El mismo.....	>	Idem.	>	30	>	>
El mismo.....	>	Idem.	1	15	>	>
Julián Jiménez Pérez.....	>	Paul de Based.	>	8	>	>
El mismo.....	>	Sierra-Labas.	1	72	>	>
El mismo.....	>	Idem.	5	70	>	>
El mismo.....	>	Puyó.	>	29	>	>
El mismo.....	>	Coscollar.	>	28	>	>
Cosme Iriarte Aires.....	>	Ballebral.	>	48	>	>
El mismo.....	>	Collado de Bagues.	1	45	>	>
El mismo.....	>	Sierra-Labas.	>	44	>	>
El mismo.....	>	Fraginal.	>	65	>	>
El mismo.....	>	Coscojar.	>	44	>	>
El mismo.....	>	Badiello.	>	63	>	>
El mismo.....	>	Puipájaros.	1	45	>	>

(Se continuará)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, para cumplir con lo ordenado por la Superioridad, he acordado que Pedro Hernández García, Enrique Piñol Ibáñez y Andrés García, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, sean citados en forma para que el día 5 de Abril próximo, á las doce de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa que se sigue sobre asesinato contra Antonio y Federico Castellón y López; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que Pedro Hernández García, Enrique Piñol Ibáñez y Andrés García se tengan por citados en forma, expido la presente cédula, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 10 de Marzo de 1894.—El Escribano, Bibiano Pérez, Habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, tengo acordada la venta en subasta pública de

Un azadón, con su mango, de un metro de largo: tasado en una peseta 50 céntimos.

Una mula, de ocho años de edad, pelo castaño oscuro, de siete palmos y un cuarto de alzada: tasada en 270 pesetas.

Y una burra, pelo castaño oscuro, de dos años de edad: tasada en 120 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Fuentes de Ebro, he señalado el 31 del actual, á las once de su mañana, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador; advirtiéndole que para tomar parte en la subasta se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 al menos del importe de la tasación de los bienes que se enajenan, y que se hallan en poder de Romualdo Sánchez, vecino de dicha villa de Fuentes de Ebro.

Dado en Zaragoza á 7 de Marzo de 1894.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el expediente de pobreza instado por Macario Bueno Cardiel, para litigar con D. Tomás Osañalde, ha acordado por providencia de hoy, hacer saber al Macario Bueno, que el Procurador D. Benito Girauta, que lo representaba en las diligencias, ha presentado un

escrito renunciando á tal representación, y en su virtud se le hace saber al interesado tal desistimiento, y se le apercibe que dentro de tercero día comparezca ante este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente ó nombre nuevo Procurador; bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con la renuncia de dicho Sr. Girauta.

Y para que conste, y á los efectos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza á 10 de Marzo de 1894.—P. O. de S. S., el actuario, José Guitarte.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS SECRETARIOS

Se ha empezado á publicar la *Biblioteca de los Secretarios de Ayuntamientos* en tomos manuales, en los que se insertan, además de las leyes y reglamentos, todas las disposiciones vigentes y los formularios y modelos concernientes al buen desempeño de los servicios municipales, de manera á facilitar á los funcionarios y empleados de Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

El primer tomo consta de 600 páginas, y comprende toda la legislación sobre: *Prestaciones personales: Manual de pesas y medidas: Leyes del Sufragio universal: reglamento sobre cédulas personales; ídem sobre zonas fiscales; é ídem del impuesto sobre alcoholes y patentes.*

Encuadrado en holandesa, para su mejor conservación.

Precio 5 pesetas.

De venta en todas las librerías y en la Administración de «El Secretariado», Madrid, Prado, 30.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por disposición de los herederos de D. Nicolás Florentín Barta, se sacan á venta, en subasta extrajudicial, los bienes que formaban el patrimonio del causante, y son:

Treinta y cuatro campos, regadío, una era de trillar, un molino oleario y una casa, sitos en el término y pueblo de Alagón.

Catorce campos, regadío, y cuatro casas, una con huerto, en el término y pueblo de Remolinos.

Once campos, regadío, en el término de Tauste.

Cinco campos, regadío, en el término de Pradilla.

Y dos campos, regadío, en el término de Borquiñeni.

De la descripción de cada una de las fincas, títulos de propiedad, precio y condiciones, enterará el Notario de esta ciudad D. Fabián Juan López, en cuyo despacho (plaza de San Felipe, 3, entre-suelo principal), tendrá lugar el acto el día 26 de Marzo de este corriente año, á las once de la mañana.

(2)